

de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1943, que concede la condecoración del Gran Cordón Presidente Trujillo, al Teniente Coronel del Ejército Español Julio de la Torre Galán.—
G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1943

CONSIDERANDO: los merecimientos del Teniente Coronel Julio de la Torre Galán, Ejército Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 3488, del 13 de febrero del 1953, modificadas por la Ley No. 3853, del 10 de junio del 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la condecoración del “Gran Cordón Presidente Trujillo”, al Teniente Coronel Julio de la Torre Galán, Ejército Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1944, que autoriza la impresión de sellos de Telégrafos y Radios.—
G. O. N° 8019 del 31 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1944

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) sellos para Telégrafos y Radios del tipo de RD\$0.01, color azul claro;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos para Telégrafos y Radios del tipo de RD\$0.10, color anaranjado;

150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos para Telégrafos y Radios del tipo de RD\$0.50, color verde claro.

Estos sellos serán de forma cuadrangular, en las medidas de 35 milímetros por 24 milímetros y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda "REPÚBLICA DOMINICANA"; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro el globo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra "TELECOMUNICACIONES". En la parte inferior llevarán las palabras "Centavos oro" y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en números.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 1130. de la Independencia, 930. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1945 que reintegra en sus funciones al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto al Lic. Porfirio Herrera Báez.— G. O. N° 8014, del 15 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1945

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la fecha del presente Decreto, el Lic. Por-